



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Levanta Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: César Augusto Restrepo y Otros
Ejecutado: Efraín Antonio Gómez y Otro
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00045-00

Enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaría de Tránsito de Andalucía acercó respuesta al requerimiento remitido anteriormente, pieza en la que informa que sobre el rodante de placas UVP 335 “*existen cuatro embargos inscritos*”, acompañando el competente certificado de tradición.

Ahora, del certificado en comento se advierte que en efecto existían medidas cautelares anteriores por parte de otros despachos judiciales, de modo que la aquí decretada no tenía por qué haber sido inscrita.

En consecuencia, conforme indica el artículo 597.9 del C.G.P, se impone levantar la cautela aquí decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

LEVANTAR el embargo del vehículo de placas UVP 355, pues no procedía su inscripción al existir otra registrada con antelación.

Líbrese oficio con destino a la Secretaría de Tránsito de Andalucía comunicando tal levantamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 010 del 25-01-2023](#)

Ivan Dario Lopez Guzman

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662f973dc3ded1d97a69511b8f2feb5dd44ed61d5fc2e5de8c75641796b8c101**

Documento generado en 24/01/2023 06:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>